

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, costarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntims. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados depositarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción se adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse dispuesto otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

1076

PADRONES DE EDIFICIOS DE INSUFICIENTE ALTURA Y DE SOLARES SIN EDIFICAR

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente en Sesión celebrada el día 31 de Agosto ppdo. los Padrones de Edificios de Insuficiente Altura y de Solares sin Edificar, para el ejercicio actual, se habilita el plazo de quince días laborables, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen puedan presentar reclamaciones a los mismos, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado, que presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal, (Negociado de Arbitrios), y, asimismo, que pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Logroño, 4 de septiembre 1951.

El Alcalde,

Julio Pernas

1236

Junta Provincial del Censo Electoral

1256

Don Román Piñero Pardo, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño, el día diez del corriente mes, a fin de examinar las últimas reclamaciones presentadas contra las listas provisionales del Censo, ha acordado efectuar las rectificaciones siguientes: previo informe de las respectivas Juntas Municipales y de conformidad con las Normas establecidas en el Decreto de 1.º de mayo de 1.946 y Circular de 5 de junio del año actual.

CORERA

Se acuerda la inclusión de don

Amado Abad Ramírez, de 40 años, casado, de profesión labrador y de doña Matilde Arratia Santo Tomás de 35 años, casada de profesión su sexo.

OLLAURI

N.º 146.—Julían Irazola Ruiz, queda excluido por fallecimiento.

VENTOSA

Se acuerda la inclusión de don Sabino Velasco Ciria, de 28 años de edad, casado, labrador, con domicilio en la calle de San Roque n.º 13, Cabeza de familia, y de doña Esperanza Cenicerós Cordón, de 25 años de edad, casada, profesión su sexo y con domicilio en la calle de San Roque n.º 13.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 1.º de mayo de 1.946, advirtiéndose que estas resoluciones serán apelables ante la Audiencia Territorial dentro de los cuatro días posteriores a la publicación del presente acuerdo en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia.

Logroño, 15 septiembre 1951.

El Secretario

Román Piñero

V.º B.º

El Presidente

Ignacio S. de Tejada

1256

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS

Rectificación

1093

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. N.º 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) Km.s. 14 y 15, mejora de trazado para suprimir varias curvas

peligrosas, cuyo presupuesto asciende a 1.163.125'65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiocho meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 22.446'90 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de septiembre de 1.951 a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, mas los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, mas los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1.944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____ vecino de _____ provincia de _____ según cédula personal núm. con domicilio en _____ provincia de _____ calle de _____

N.º enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha _____ de _____ último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de _____ provincia de _____ se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de _____ (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1.944. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de Agosto de 1.951.
 El Director General. M. M. Arriolla.

El Director General,
 P. D.— **Luis C. Rodas**—
 Es copia
 El Ingeniero Jefe,
 Firmado: **José R. Carracido**

1244

Administración de Justicia

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

1037

Don Mariano Tremps Pallarés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de Fonzaletche.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana del pueblo arriba indicado y año de 1949, se ha acordado en providencia de 25 de Agosto de 1951, la venta en pública subasta de las fincas Urbana correspondientes a los contribuyentes deudores que ha continuación se ex-

presan, y cuyo acto tendrá lugar el día 3 de octubre de 1951, a las diez y seis horas y en el Juzgado de Paz.

Contribuyentes deudores
Hros de Luis Gómez Ruiz

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haro 27 de agosto de 1951.

El Recaudador,

1184

Jefatura Agronómica

Envasado de simientes

1101

A partir de primero de Octubre próximo se exigirá el envasado obligatorio en las condiciones que dispone la Orden Ministerial de 18 de Febrero de 1950 de las especies siguientes:

Alfalfa, Trebol de Alejandra, Trebol amarillo, Trebol blanco, Trebol encarnado, Trebol híbrido, Trebol violeta, entre las pratenses y Esparceta y Nabo entre las forrageras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 8 de septiembre de 1951.

El Ingeniero Jefe,
Angel Martínez Martínez
1245

Distrito Forestal de Logroño

Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial

1092

En las oficinas de este Distrito Forestal, Calle General Franco, n.º 2, 2.º, se encuentran a disposición de los titulares de Certificados Profesionales de las clases A, B, C, y D., que se encuentren al corriente en el pago al Servicio de la Madera del cánón establecido y presentada la declaración de existencias, las hojas de compras correspondientes al año forestal de 1951-52.

Para la obtención de dichas hojas de Compras, será indispensable la presentación del Certificado Profesional y la entrega de las relativas al año forestal de 1950-51, operación que podrá realizar durante las horas de oficina a partir desde la inserción de este anuncio, hasta el 25 del mes septiembre próximo venidero.

Los poseedores de Certificados Profesionales que no estén al corriente en el pago del cánón que debe abonarse al Servicio de la Madera, o no hayan presentado la declaración de existencias, cuya relación figura en esta Jefatura, deberán dirigirse directamente a las oficinas Centrales de dicho Servicio, (Padiña 32 Madrid,) para que previos los requisitos correspondientes les provea de la hoja de Compras respectivas.

Logroño 31 de agosto de 1951.

El Ingeniero Jefe,

1252

Servicio de obras de la 4.ª Región Aérea

1096

Concurso para la ejecución de la obra «Abastecimiento de aguas en la base aérea de Agoncillo»

Precio límite 930.747'35 pesetas. Fianza provisional 18.615'00.

Se admitirán ofertas hasta las 12 horas del día 6 de octubre de 1951 en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (Avda. Calvo Sotelo 4.º dcha. Zaragoza.)

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentación que se precise conocer se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica (Avda. Calvo Sotelo 4, 3.º dcha. Zaragoza) y en el Servicio de Obras Aerodromo de Agoncillo.

El adjudicatario deberá entregar en el plazo de cinco días un duplicado de su proposición en dicha Secretaría de Junta Económica.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

El Capitán Secretario de la Junta Económica

1245

Anuncios Oficiales

1121

SUBASTA DE MADERA

Se avisa que la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 11 del actual, por acuerdo del Ayuntamiento y autorizado por la Jefatura de Montes, se celebrará el día 27 a las mismas horas anunciadas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Ortigosa 17 de septiembre 1951.
El Alcalde.

1264

ANUNCIO

z

1088

El día 2 del próximo mes de octubre a las 10 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se indican.—Año Forestal 1951-52.

1.º Monte «La Sierra».—617 Has, para 142 cabríos y 1516 lanares, tasación 15.536 pesetas, indemnización 411'45.

2.º.—Monte «La Solana» 140 Has, para 47 cabríos, 80 vacunos y 506 lanares, tasación 11.165 pesetas, indemnización 99'40.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán para la celebración de estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de la Sierra, 7 de septiembre de 1951.

El Alcalde.

1239

ANUNCIO

1089

El 4 del próximo mes de octu-

bre a las 10 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan.—Año forestal 1951-52.

1.º.—Monte «Cobarajas».— 270 Has, para 70 vacunos, 50 mayor, 20 de cerda y 1.300 lanares, tasación 14.520 pesetas, indemnización 235'80.

2.º.—Monte «Rebollar».— 300 Has, para 45 cabríos, 60 vacunos, 50 mayor, y 430 lanares, tasación, 7.840 pesetas, indemnización pesetas 237'10.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativo que ha de regir para la celebración de estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villavelayo, 10 de septiembre de 1951.

1240

El Alcalde.

ANUNCIO

1105

Subastas forestales

El día 28 del mes actual y hora de las 10 de su mañana, y con intervalo de media hora para cada subasta, se celebrarán en la Alcaldía del pueblo de Ventrosa, las correspondientes a los aprovechamientos de productos forestales del Plan 1951-52, de los montes públicos de los propios del mencionado pueblo, en la forma siguiente:

Monte «El Cajigal»

PASTOS.—100 hectáreas de terreno, para 500 cabezas de ganado lanar en 4.000 pts. Indemnizaciones, 100 pts.

Monte «Carrasquillo»

PASTOS.— 1.020 Has, para 1.726 lanares, 332 cabrío, 20 vacuno y 30 mayor, en 23.256 pts. Indemnizaciones 498'45 pts.

Monte «Villar de Yedro»

PASTOS.— 1.287 Has, para 1.348 lanares, 76 cabrío, 20 vacuno y 10 mayor, en 13.528 pts. Indemnizaciones 331'30 pts.

MADERAS.— 104 hayas en «Barranca Mala» con 106 m/3. de madera y 84 m/3. de leña, tasación máxima 27.026 pts. y la mínima 24.528 pts. Indemnizaciones 595'40 pesetas.

Lote 2.º.— 105 hayas en «Barranca Mala» (lote bañero 2 marcos tocón) con 93 m/3. madera y 110 m/3. de leña, tasación máxima 26.780 pts. y la mínima 24.150 pesetas. Indemnizaciones, 639'25 pesetas.

Lote 3.º.—123 hayas en «Barranca Mala» (Lote Somero) con 99 m/3. de madera y 120 m/3. de leña. Tasación máxima 28.650 pts. y la mínima 25.830 pts. Indemnizaciones 639'25 pts.

Lote 3.—123

Los tres lotes maderables corresponden al grupo 1.º y por lo tanto pueden optar a la subasta los licitadores provistos de Certificado Profesional de la Clase A, B, o C, pero para su adjudicación serán preferidos los de la clase A, y B.

Los volúmenes maderables de ellos, están sujetos a entrega de traviesas en un 30 % del volumen total de cada uno de ellos.

La presentación de pliegos a dichas subastas, llue serán reintegra-

dos con póliza de 4'50 pts. mas el 5 % de recargo reglamentario, serán cerrados, y con sujeción al modelo oficial, y la enajenación de los productos maderables, se ajustará en un todo, a lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de fechas 13 de Agosto de 1949 y 17 de Octubre de 1950, y los licitadores ingresarán el 5 % para tomar parte en la subasta que deseen, para más información en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el momento de la subasta, en horas de oficina.

Ventrosa, 6 de septiembre 1951.

El Alcalde,

1256

EDICTO

1090

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial debidamente autorizadas por la Jefatura de Montes de esta provincia las subastas de los aprovechamientos de la Dehesa de Suso, que a continuación se relacionan:

Un lote de 80 m3 de leña gruesa y 40 de ramaje, por limpia y entresaca de roble, bajo la tasación máxima de 5.434 pesetas y la mínima de 4.426. Indemnizaciones 173'80.

Otro lote de 60 m3 de leña gruesa y 20 de ramaje por la corta de bajo la tasación máxima de 4.080 y la mínima de 3.280 e indemnización de 123'80.

Dichas subastas se celebrarán según las normas de la Superioridad al efecto y están comprendidas en el grupo tercero.

San Millán de la Cogolla, 31 de agosto de 1951.

El Alcalde

1241

EDICTO

1098

En cumplimiento a cuanto previene el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público a efectos de examen y rectificación en su caso, por el reglamentario, los acuerdos de imposición de sanciones juntamente con las tarifas y Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento que han de entrar en vigor para el próximo ejercicio económico de 1952.

Hervías, 1 septiembre de 1951.

El Alcalde

1247

ANUNCIO

1063

Por los plazos reglamentarios y para que puedan ser examinados por los vecinos y contribuyentes de esta localidad, quedan expuestos al público los documentos que seguidamente se reseñan, pudiéndose presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir para el ejercicio de 1951.

Cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio del año 1950.

Arnedillo, 2 septiembre 1950

El Alcalde

1210